

las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse sujeto a expediente disciplinario.

9.2 Plazo.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Excepciones.—Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud que formuló. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cábida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Dirección del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento de Auxiliar a favor del interesado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.—En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento deberá el nombrado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.—La Dirección del Instituto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

En todo lo no expresamente previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, así como en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

13. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Programa para las pruebas del segundo y tercer ejercicios

I. Principios de Derecho político y constitucional

1. El Estado. Territorio, población y poder. Comunidades Autónomas.
2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. El poder constituyente. El Tribunal Constitucional.
4. Derechos fundamentales. Clases. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.
5. El poder legislativo. La Cortes Generales. Funciones normativas. Otras funciones del Parlamento.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central españoles. Los Gobernadores Civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
17. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las formas de actividad de las Entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. Autonomía y tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

IV. El Instituto de Estudios de Administración local

31. El Instituto de Estudios de Administración Local. Normas que lo rigen. Naturaleza y fines. Organos de gobierno.

32. Organización y funciones de la Secretaría General.

33. Organización y funciones del Centro de Enseñanza y Formación Local.

34. Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.

35. Organización y funciones del Centro de Asistencia y Colaboración con las Corporaciones Locales.

36. Organización y funciones del Centro de Relaciones Interlocales.

37. Organos dependientes directamente de la Dirección del Instituto. Sus funciones.

38. El personal del Instituto de Estudios de Administración Local. Su clasificación, funciones y régimen jurídico.

30044

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de vacantes, en turno libre, de Auxiliares de Administración General en la plantilla de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 12 de octubre de 1983, página 27688, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de aspirantes aprobados, número de orden 3, donde dice: «D. José María Fernández Hernández»; debe decir: «D. José María Fernández Fernández».

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

30045

ACUERDO de 11 de noviembre de 1983, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de traslado para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez, grado de ascenso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º y disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Integración de la Carrera Judicial 5/1981, de 16 de noviembre, artículo 35 J

de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial 1/1980, de 10 de enero y artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, modificado por Decreto de 5 de diciembre de 1975, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de noviembre de 1983, acordó anunciar a concurso de traslado las vacantes existentes en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces, así como las vacantes del cargo de Juez en Juzgados de Distrito, con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción deben ser servidos por Magistrados y que, con arreglo a dicha Ley de Integración han de ser cubiertos por Jueces con grado de ascenso.

Los interesados que deseen participar en este concurso y que tengan la categoría de Juez de ascenso, pueden formular sus peticiones dentro del plazo de diez días naturales, mediante instancia dirigida a la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, Paseo de La Habana, 140, Madrid-16, o en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la que harán constar el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Las vacantes que se anuncian en el presente concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcazar de San Juan, Alcira, Alcobendas, Almodóvar de la Mancha, Antequera, Aoz, Arévalo, Astorga, Balaguer, Briviesca, Cangas de Narcea, Caravaca de la Cruz, Cazorla, Colmenar Viejo, Chiclana de la Frontera, Denia número 1, Ejea de los Caballeros, Estrada, La, Gandía número 2, Grado, Ibiza número 1, Loja, Lorca, Luarca, Mahón, Manzanares, Mondoñedo, Montilla, Motilla del Palancar, Motril número 1, Orgiva, Orotava, La, Peñaranda de Bracamonte, Priego de Córdoba, Puebla de Sanabria, San Feliú de Llobregat número 1, Santa Coloma de Farnés número 1, Tarancón, Telde número 1, Tortosa número 1, Ubeda, Valls y Vélez-Málaga.

Juzgados de Distrito (ascenso)

Algeciras número 1, Avila, Barcelona número 15, Madrid números 13, 23, 31 y 32, Palma de Mallorca número 4, Las Palmas números 3 y 6, San Fernando y Valladolid número 2.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robies y Rodríguez.

30046

ACUERDO de 11 de noviembre de 1983, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente del Consejo para atribuir al turno de antigüedad las vacantes que se produzcan en la segunda categoría del Secretariado y que conforme al artículo noveno de la Ley 5/1981, de 16 de noviembre, deben ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º y siguientes de la Ley 5/1981, la Comisión Permanente del Consejo en su reunión del día 11 de noviembre de 1983 ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ascenso, las Secretarías de la expresada categoría segunda, que a continuación se relacionan, que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ascenso, sin que por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 20 del Decreto 1019/1968, de 2 de mayo y en el artículo 33 b) del Decreto 1839/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el Paseo de La Habana número 140 o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

3.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala

no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

4.ª Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de la segunda categoría, siempre que se posesionen de sus destinos dentro del plazo legal o de la prórroga en su caso.

5.ª Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

6.ª Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan del título de Licenciado en Derecho, no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sección Quinta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Bilbao.

Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Bilbao.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Sección de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Audiencia Provincial de Gerona.

Juzgado de Primera Instancia

Bilbao número 5.

Juzgados de Instrucción

Barcelona número 5.

Barcelona número 7.

Barcelona número 10.

Bilbao número 1.

Bilbao número 2.

Bilbao número 4.

Madrid número 2.

Madrid número 11.

Palma de Mallorca número 1.

Palmas, Las, número 1.

Palmas, Las, número 2.

Palmas, Las, número 4.

Pamplona número 1.

Pamplona número 2.

San Sebastián número 1.

San Sebastián número 2.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Albacete número 2.

Baracaldo número 1 (Vizcaya).

Baracaldo número 2 (Vizcaya).

Burgos número 1.

Ferrol, El, número 2 (La Coruña).

Gerona número 2.

Gijón número 2 (Asturias).

Lugo número 2.

Mataró número 1 (Barcelona).

Orense número 2.

Segovia número 2.

Vitoria número 3.

Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Burgos con sede en Bilbao.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robies y Rodríguez.

ADMINISTRACION LOCAL

30047

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Tortosa, referente a la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de la plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 238, correspondiente al día 18 de los corrientes, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, la plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Tortosa, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel 6 (coeficiente 2,9).

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, cualquier día hábil, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se hace constar que de conformidad con el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria sólo serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Tortosa, 25 de octubre de 1983.—El Alcalde.—14.443-E.